



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO
DEMANTANDE: HUGO RICARDO DIAZ CORTES Y NELLYS MARIA TORRES
DE DIAZ
DEMANDADO: ARMANDO AUGUSTO DIAZ CORTES Y PERSONAS
DETERMINADAS
RADICADO: 20001-31-03-005-2013-00125-00

En vista de la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que mediante solicitud de fecha (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el apoderado judicial de la parte demandante solicitó el desarchivó del proceso y además, acompaña el pago del respectivo arancel, procede el despacho a requerir al Archivo General para remita el expediente digital del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

MIGUEC

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fad4339f7d9fe3b147f7aea5c1a6f8e9a5a1d5c7611de75624e31f97c63cbaa0**

Documento generado en 09/10/2023 02:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>